

# Cómo evitar la retención de su sueldo



## ¿A quién le puede servir este folleto?

Normalmente, su sueldo puede ser retenido después que haya sido demandado en el juicio y haya perdido el caso. Este folleto le puede ayudar si usted ha sido demandado en el Juicio de Sesiones Generales (General Sessions Court). Otros juicios pueden tener otros reglamentos diferentes. En las otras cortes el secretario del juzgado le puede decir como funciona las cosas en esas cortes. Este folleto le explica como puede evitar que la persona que lo este demandado pueda retener parte de su sueldo.

## Hay tres maneras de evitar que su sueldo sea retenido:

1. Pagar su deuda en total de una vez **O**
2. Hacer un acuerdo por escrito con la persona que lo este demandando. El acuerdo por escrito debe decir la cantidad que usted le va a pagar semanalmente o mensualmente a la persona a quien usted le debe. Firmen el acuerdo por escrito y llévenlo al Secretario del Juicio (Court Clerk) **O**
3. Solicite a través del juicio una moción para parar el retenimiento de su sueldo y pagar su deuda en pagos pequeños.



### Pague su deuda en total de una vez

Usted puede parar el retenimiento de su sueldo **antes de que empiece**. Para hacerlo tiene que pagar lo que debe dentro de un plazo de 10 días después de la cita en el juicio. Pague al Secretario del Juicio de Sesiones Generales lo que diga el Juez que usted debe. La cantidad que pagará será el

total de su deuda más los gastos del corte. El Secretario le dará un recibo por su pago.

¿Qué pasa si usted no paga lo que debe dentro del plazo de 10 días después del día del juicio? Su sueldo puede ser retenido.

Usted puede **DETENER** la retención de su sueldo en cualquier momento, pagando su deuda directamente en la oficina del Secretario del Juicio. Éste le dará un recibo. Lleve el recibo a su patrón inmediatamente. Ellos deben de parar de tomar dinero de su sueldo tan pronto que reciban el recibo.

## Haga un acuerdo por escrito con la persona a quien le debe dinero

La persona a quien usted debe puede acceder a no retener su sueldo si usted accede a hacer pagos con regularidad.



Muchas veces, la persona a quien usted debe o el abogado de él, le ofrecerá no retener su sueldo cuando están en el juicio. Si ambos acceden a pagos semanales o mensuales, ellos no retendrán su sueldo.

No accede a hacer pagos más de lo que usted pueda hacer. Más bien, una retención de pago le permite quedarse con \$175.50 por lo menos cada semana. La cantidad de \$175.50 es contada después que sacan para el seguro social y el impuesto a las ganancias. Normalmente no debe de acceder a hacer pagos que le dejaría con menos de esa cantidad de dinero.

¿Que pasa si su sueldo ya está siendo retenido? Muchas veces usted puede parar la retención

con un acuerdo por escrito. Hable con su deudor o el abogado de su deudor. Vea si usted y su deudor pueden llegar a un acuerdo que le permita a usted hacer pagos semanales o mensuales. Si su deudor acepta el acuerdo por escrito, entonces el o el abogado de él debe notificar al Secretario del Juicio por escrito para parar la retención de su sueldo.

### **Demande a una moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion)**

Una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion) es un documento que le pregunta al Juez que le deje a usted pagar su deuda en pagos pequeños. Los pagos pequeños permite que usted continúe con sus otras obligaciones. Usted puede demandar una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion) en cualquier momento después de que un Juez haya determinado que usted tiene una deuda. Usted no necesita un abogado para pedir una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion).



Usted puede parar la retención de pago antes de que empiece. Para hacer esto, demande una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion) **antes** que su sueldo sea retenido. Si el Juez aprueba su moción, su sueldo no será retenido; pero si no paga, entonces su pago podrá ser retenido. ¿Han empezado el retenimiento de su sueldo? Será parado cuando el Juez oiga y apruebe su demanda de una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion).

### **1. Ponga su demanda de una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion) en la oficina del Secretario**

Para demandar una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion), vaya a la oficina del Secretario en el Juicio. El Secretario le dará un papel. En ese papel, habrá preguntas como ¿dónde trabaja? ¿Cuánto es su sueldo? ¿Cuántas veces le pagan al mes? También le preguntará:

- El nombre y la dirección de la persona que lo está demandando
- El numero de su caso

- Cuánto dijo el Juez que usted debe
- Cuánto ha pagado de la deuda

Si usted no tiene todos estos datos, el Secretario le ayudará a conseguirlos. Después usted hará un juramento delante del Secretario de que todo lo que dice es la verdad.

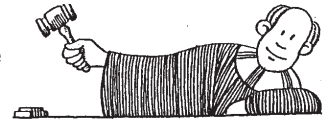
Usted probablemente tendrá que pagar un costo mínimo por presentar su demanda de una Moción de Pago-Lento (Slow-Pay Motion).

Si le dicen que tiene que pagar más del costo para presentar, usted debe hablar con un abogado.

El Secretario del Juicio le dirá cuando debe de regresar al Juicio. El Secretario del Juicio también le mandará la fecha del juicio a su deudor.

### **2. Preséntese en el Juicio**

Usted va al juicio para preguntarle al Juez que le permita hacer pagos que usted pueda hacer.



Antes de la fecha del juicio, escriba todas sus cuentas mensuales para enseñárselos al Juez. Haga una lista de lo que paga por la renta, la electricidad, la calefacción, la comida y otros gastos necesarios. Este listo para decirle al Juez sobre sus ingresos y las personas que usted mantiene.

¿Qué pasa si hay una emergencia que lo impide ir al juicio? Llame a la oficina del Secretario antes de la hora del juicio. Pregunte si el Juez puede asignar otra fecha para el juicio.

En el día del juicio, trate de sentarse al frente para poder oír su nombre. Al oír su nombre, levántese y párese enfrente del Juez.

El Juez querrá saber:

- Por qué no puede pagar su deuda en total.
- Cuánto cree que usted puede pagar mensualmente.

No ofrezca pagar más de lo que pueda pagar. Puede ser que su deudor le pida al Juez que

usted pague más. El Juez puede aceptar que usted pague lo que usted ofrezca pagar o pueda que lo haga pagar más.

### **3. Pague a tiempo y mantenga su prueba de pago**

Es **muy importante** de pagar lo que el Juez ordena. El Juez le dirá si tiene que pagar el Secretario del Juicio o su deudor.

Haga sus pagos con cheques o giros. **Mantenga** sus cheques cancelados o su recibo de giro. Si tiene que pagar en efectivo, asegúrese de conseguir un **recibo escrito** y guárdelo. Mantenga un registro de cuanto debe después de cada pago. Así usted sabrá cuando termina su deuda.

Si usted no paga lo que el Juez ordena, su sueldo puede ser retenido. Será muy difícil de parar este retenimiento.

### **¡Proteja sus propiedades y sus ahorros también!**

Este folleto sólo trata de como proteger su sueldo. Usted también debe de solicitar nuestro folleto sobre como proteger sus pertenencias después de que haya sido demandado.

**Legal Aid Society**

of Middle Tennessee and the Cumberlands

**1-800-238-1443**

La llamada es gratis.

Este folleto da información general. No puede reemplazar el consejo legal acerca en su caso particular. Fue revisado 7/2007. Cambios en la Ley o en los reglamentos de la Corte pueden afectar la veracidad de la información en el futuro.